

PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DEL FUNCIONARIA DOÑA MARCELA ISABEL TAPIA TORO .-/

PARRAL, 90 Mar 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela Isabel Tapia Toro, con fecha 06 de Marzo de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 255, de fecha 28 de Marzo de 2013.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña MARCELA ISABEL TAPIA TORO, C.N.I. Nº 8.918.537-8, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 255, de fecha 28 de Marzo de 2013, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 03 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña MARCELA ISABEL TAPIA TORO, C.N.I. Nº 8.918.537-8, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 255, de fecha 28 de Marzo de 2013.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 03 de Marzo de 2014, se modifica a contar del 01 de Marzo del 2014, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo** de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, para continuar desempeñando las mismas funciones de Coordinadora del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$1.168.958.- mensual imponible.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Marzo del 2014.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

RA ROMÂN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

HUNICIPALIDAD PAR

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-BABOGADO

DISTRIBUCION:

1.- Contraloria Regional del Maule 2.- Interesada. - Archiy

ترpalidad Parral

ALCALDÉSA DE PARRAL

Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal incipalidad Par A.M. Parral.--

7.- Establecimiento.-



CLÁUSULA ADICIONAL Nº 01/

En Parral, República de Chile, a 03 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña MARCELA ISABEL TAPIA TORO, Profesora de Educación Diferencial, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos dieciocho mil quinientos treinta y siete guión ocho (8.918.537-8), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, para continuar desempeñando las mismas funciones de Coordinadora del Programa Integración Escolar (PIE) en los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna de Parral pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, con una jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$1.168.958.- mensual imponible.-



D.A.E.M.

inanzas

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.

4.- Interesado.- 5.- Archiva D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.